

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REALES DECRETOS.**

Vista la instancia presentada con fecha 24 de Junio último por los Comisionados de los Ayuntamientos de Huéscar, Puebla de Don Fadrique, Orce, Galera, Castril y Castillejar, en la provincia de Granada, solicitando se obligue á los concesionarios del canal de riego denominado de Bugejar á continuar las obras con la conveniente actividad, ó en caso contrario se autorice á los referidos pueblos para construirlos:

Vista la exposicion dirigida en 12 de Julio próximo pasado por D. Antonio Próspero Alburquerque, en su nombre propio y en el de D. Antonio Gérix, manifestando la imposibilidad en que se encuentran de reunir las cantidades necesarias para la ejecucion de los trabajos del mencionado canal, y solicitando se adopte la resolucion más conveniente para que no estén privados por más tiempo de los beneficios de riego los pueblos interesados:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la provincia en 11 del corriente, del que resulta que las obras del canal no han llegado nunca á desarrollarse en la proporcion debida, y que actualmente están paralizadas; y conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se declara caducada la concesion que se otorgó por decreto de la Regencia del Reino de 19 de Julio de 1869 para construir el canal de Bugejar, en la provincia de Granada.

2.º Con arreglo á lo dispuesto por el art. 6.º de la ley de 20 de Febrero de 1870, quedan á beneficio del Tesoro público las dos fianzas que los concesionarios del canal consignaron en la Caja general de Depósitos en 3 de Agosto de 1869 y 4 de Abril de 1870 como garantía de la ejecucion de las obras.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**C. Francisco Queipo de Llano.**

A tenor de lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1832; conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Director del Canal de Isabel II para que, sin las formalidades de subasta, adquiera 1.700.000 ladrillos toscos recochos que se necesitan en las obras del depósito mayor del Canal referido.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**C. Francisco Queipo de Llano.**

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Juan Falco del

cargo de Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**C. Francisco Queipo de Llano.**

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Leopoldo Molano, Vengo en nombrarle Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**C. Francisco Queipo de Llano.**

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**REAL DECRETO.**

Con el objeto de asimilar lo que disponen las Ordenanzas de las Reales Audiencias de la Habana y de Manila respecto á la visita á los presos del fuero ordinario que se hallan en edificios militares con lo establecido acerca de este particular en las de la Real Audiencia de Puerto-Rico; y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 59 de las respectivas Ordenanzas de las Reales Audiencias de la Habana y de Manila se entenderá redactado en la misma forma que el de igual número de las Ordenanzas de la Real Audiencia de Puerto-Rico, aprobadas por mi decreto de 22 de Agosto último.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,  
**Cristóbal Martia de Herrera.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley del Notariado de Cuba y Puerto-Rico de 29 de Octubre de 1873 y en la forma que determina el reglamento orgánico de la misma fecha, las Notarías declaradas vacantes de Bayamo, Cárdenas, Manzanillo, Moron y Ciego de Avila, en el territorio de la Audiencia de la Habana, y la de Vieques, en el de la Audiencia de Puerto-Rico, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de las oposiciones á dichas Notarías lo formen V. I., como Presidente, y como Vocales el Catedrático del Notariado de la Universidad Central, ó en su defecto otro de la Facultad de Derecho, nombrado por el Rector de la misma; D. Juan García Lopez, Abogado del Colegio de Madrid; el Decano del Colegio notarial, y el Secretario de su Junta directiva, que hará tambien de Secretario del Tribunal.

Asimismo se ha servido disponer se anuncien en la GACETA de esta Corte las oportunas convocatorias, tanto para dichas vacantes que se han de proveer por oposicion, como para las Notarías de Baracoa, Bayamo, Las Tunas, Madruga, Nuevitas, Esperanza, Jovellanos, Mántua, Ceja de Pablo y Sagua de Tanamo, en la isla de Cuba, y las de Arroyo y Juana Diaz, en Puerto-Rico, que se han de proveer por concurso ó traslacion con arreglo al art. 14 del citado reglamento.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Gracia y Justicia, Administracion y Fomento de este Ministerio.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: Dispuesto por el art. 6.º del reglamento vigente del cuerpo de empleados de Aduanas que las oposiciones de ingreso en el mismo tengan lugar en los meses de Abril y Octubre de cada año; y existiendo además en la actualidad varias plazas vacantes de la escala inferior, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar para formar el Tribunal, que bajo la presidencia de V. E. ha de constituirse con aquel objeto, á D. Tomás Bordallo, segundo Jefe de esa Direccion general; á D. Isidoro de Leon, Jefe de Administracion honorario y de Negociado de primera clase de la misma, y á los Catedráticos de las asignaturas de examen D. Constantino Saez de Montoya, D. Manuel Pedrayo y Valencia, D. Mariano Lancha y D. Francisco Garcia Ayuso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1877.

OROVIO.

Sr. Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**Subsecretaria.**

*Direccion de Asuntos comerciales y consulares.*

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado conceder el *Requiem exequatur* á D. Carlos Adolfo Dahlander, nombrado Cónsul general de Suecia y Noruega en Barcelona; á Don Juan Antonio Perez, Cónsul general de la República de Santo Domingo en esta Corte; á Mr. George Mackenzie, Cónsul de Dinamarca en Manila; á D. Federico G. Heron, Cónsul de los Estados-Unidos de América en la misma isla.

S. M. se ha servido asimismo autorizar para el ejercicio de sus destinos á D. Nicasio Perez, Vicecónsul de Portugal en el Ferrol; á D. Salvador Masdemon Durán, Don Aurelio Segovia y D. Francisco French Chioppara, Agentes consulares de Italia en Vinaroz, Sevilla y Aguilas respectivamente; y á Mr. Frederick Walker Lavers, Agente consular de los Estados-Unidos de América en Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Madrid 3 de Octubre de 1877.

El Subsecretario,  
**Rafael Ferraz.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 20 del mismo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de reparacion de la carretera de Puente de San Fernando al Pardo, bajo el tipo de 83.862'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 3 de Octubre de 1877.—El Director general, Esteban Garrido.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Relacion de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLOSA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	AGENTE ó FUNCIONARIO ENCARGADO.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la fecha.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HAZEN.	Como presentante.	Como Registrador.
63	Magdalena Arribas y Felipe Esnaola.....	Mejora y cancelacion.....	23 Nov. 1874.	Martin José Mendia.....	434	460	80	4. <sup>a</sup>	Francisco Arrillaga, como mandatario verbal.	»	»
64	Joaquín Urduñaga y Juan Felipe Larrea.....	Venta.....	29 Enero 1875	Lázaro Larrondabano.....	66	438 vuelto.	34	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
65	José Agustín Urteaga y José Joaquín Guizola.....	Idem.....	4 Mayo 1875.	Idem.....	46	208 vuelto.	41	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
66	José Martín y José Joaquín Lasa.....	Pago legítimo.	23 Enero 1875.	Idem.....	80	46 vuelto.	4	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
67	Corregimiento á instancia de Eustaquia Otegui.....	Embargo.....	5 Marzo 1875.	Vicente Arregui, actuario.....	89	5 vuelto.	5	B.	Idem.	»	»
68	Joaquín Altuna y Eustaquia Otegui.....	Cancelacion.....	13 Marzo 1875.	Lázaro Larrondabano.....	Nota puesta al margen del núm. 835, libro 16 antiguo de Tolosa....						
69	Juan Antonio Araneta y Miguel Garicano.....	Idem.....	16 Febrero 1870.	Martin Antonio Garicano.....	88	449 vuelto.	»	»	Idem.	»	»
70	José Antonio Lasa y Francisco Oruezbala.....	Venta.....	12 Marzo 1875	Lázaro Larrondabano.....	38	208	»	»	Idem.	»	»
71	José María Aramburo.....	Interruccion.....	No consta.....	Martin Mugica, Secretario Ayuntamiento.....	451	86	409	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
72	José Gabriel Ugaldé y Antonio Almandarain.....	Cancelacion.....	24 Marzo 1875.	Sebastian Endaya.....	407	237	54	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
73	Juan Antonio Zubeldia y José Antonio Zubeldia.....	Venta.....	12 Marzo 1875	Idem.....	447	460	169	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
74	Gabriel Ugaldé y Eustaquia Otegui.....	Préstamo.....	27 Marzo 1875	Idem.....	407	237	54	6. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
75	Bartolomé Ezquiza y Luis Pigeon.....	Venta.....	13 Marzo 1875.	Martin José Mendia.....	88	61	44	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
76	Pedro Labaca y Bernardo Altuna.....	Préstamo.....	24 Marzo 1875.	Idem.....	9	210	39	6. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
77	Francisco Orano y Francisco María Jáuregui.....	Venta.....	22 Marzo 1875.	Nicasio de Elizmendi.....	424	47 vuelto.	64	8. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
78	Juan José Celaya y Concepcion Celaya.....	Obligacion de pagar una renta vitalicia.....	30 Marzo 1875.	Martin José Mendia.....	88	413 vuelto.	»	»	Idem.	»	»
79	Pedro Borrill y Martín Muñoz.....	Venta.....	23 Marzo 1875	Fidel Malcorra.....	450	80	401	2. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
80	José María Urteaga y Juan Antonio Mitegui.....	Idem.....	19 Marzo 1875.	Joaquin Maria Irimo.....	451	»	406	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
81	Miguel Sarasua.....	Manifestacion de bienes.....	27 Marzo 1875	Lázaro Larrondabano.....	402	487, 489, 498, 498, 503, 509 y 514	49 á la 55 inclusive.	2. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
82	Juan Antonio Gasain y José María Izuelta.....	Préstamo.....	8 Abril 1875.	Idem.....	447	93	»	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
83	José María Lasa y Nicolás Elizalde.....	Venta.....	4º Abril 1875.	Idem.....	443	66	67	8. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
84	Ignacio y José María Imaz.....	Division.....	4 Feb. 1875.	Idem.....	434	460 y 466	3 y 4	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
85	Francisco Imaz ó Ignacio Antonio Imaz.....	Venta.....	7 Julio 1874.	Idem.....	434	422	82	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
86	Francisco Aizandano y Robustiano Elorza.....	Cancelacion.....	7 Abril 1875.	Idem.....	444	401	92	6. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
87	Luces Garmentia, Antonio María, Juan Bautista y José Francisco.....	Venta.....	17 Abril 1875.	Idem.....	38	202 y 218	43 y 46	2. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
88	Miguel Mugica y Miguel Antonio Lasa.....	Cancelacion.....	11 Mayo 1875.	Martin José Mendia.....	48	247 vuelto.	44	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
89	José Joaquín Gorostegui y José María Labayen.....	Venta.....	16 Abril 1875.	Idem.....	430	244	61	2. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
90	Antonio Salsamendi y Miguel Ignacio Elosegui.....	Cancelacion.....	24 Abril 1875.	Idem.....	8	410 vuelto.	20	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
91	José Antonio Imaz y Marcos Jáuregui.....	Venta.....	14 Mayo 1875.	Idem.....	37	492 vuelto.	30	3. <sup>a</sup>	Valentin Añorga, como mandatario verbal.	»	»
92	José Antonio Lasa y Luis Antonio Sarasola.....	Cancelacion.....	11 Mayo 1875.	Idem.....	38	480	32	8. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
93	Diego Gasain y Juan Pedro Arimendi.....	Hipoteca.....	8 Mayo 1875.	Sebastian Endaya.....	36	90	»	9. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
94	Juan José Elorza, José Antonio Urreta y Matias Oyervide.....	Division y particion.....	47 Mayo 1875.	Martin José Mendia.....	6 y 451	173, 94 y 99	32, 410 y 411	6. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
95	Jeronimo Munilla y Cecilio de la Riva.....	Venta.....	19 Mayo 1875.	Idem.....	35	472	27	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
96	Juan José Elorza y José María Aramburo.....	Idem.....	23 Mayo 1875.	Idem.....	451	86 y 94	409 y 410	3. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
97	José Domingo Malcorra.....	Poseoria.....	No consta.....	José María Arizne, Secretario.....	82	66	20	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
98	Arcenio Miteguiga y Simon Otamendi.....	Venta.....	15 Mayo 1875.	Sebastian Endaya.....	26, 40 y 433	38, 49 y 83	2, 3 y 5	45, 42 y 44	Idem.	»	»
99	Idem.....	Idem.....	31 Mayo 1875.	Idem.....	Idem.	Idem.	Idem.	43, 43 y 42	Idem.	»	»
100	Fernán Estala y Francisco Zanzumegui.....	Poseoria.....	No consta.....	José Joaquín Elizaguirre, Secretario.....	433	245	41	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
101	Francisco Malcorra y José Domingo Malcorra.....	Venta.....	29 Mayo 1875.	Martin José Mendia.....	82	400	21	4. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
102	Pedro Arana y Vicente Mendizabal.....	Idem.....	27 Mayo 1875.	Idem.....	87	243 vuelto.	63	2. <sup>a</sup>	Idem.	»	»
103	Juan Antonio Arana y Diego Gasain.....	Préstamo.....	49 Mayo 1875.	Sebastian Endaya.....	Denegada por no aparecer inscrita la finca á favor del que la hipoteca.....	»	»	»	Idem.	»	»

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Relación de los bonos del Tesoro de la segunda emisión, autorizada por decreto de 26 de Junio de 1874, admitidos en pago de bienes desamortizados por los delegados del Banco Hipotecario en las provincias del Reino, que después de comprobados y cancelados han sido quemados en este día con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 35 de la instrucción de 8 de Marzo de 1869.

MES DE NOVIEMBRE DE 1876.

Table with columns: Número de bonos, Numeración de los mismos, Número de bonos, Numeración de los mismos. Rows are organized by province: ALBACETE, ALICANTE, ÁVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CUENCA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPÚZCOA, JAEN, LEON, LÉRIDA, LUGO, MADRID, MÁLAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA, ZARAGOZA, CANARIAS.

Table with columns: Número de bonos, Numeración de los mismos, Número de bonos, Numeración de los mismos. Rows are organized by province: SALAMANCA, VALENCIA, SANTANDER, VALLADOLID, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TERUEL, TOLEDO, ZAMORA, ZARAGOZA, CANARIAS.

Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. O., Cabanillas.

Dirección general de Aduanas.

Siendo de la mayor importancia las operaciones de Aduanas que garantizan los documentos números 9.º y 10, serie A del Apéndice 24 de las Ordenanzas del ramo, y de la mayor entidad al propio tiempo los intereses del Estado que aseguran, esta Dirección general ha resuelto declararlos comprendidos en el Apéndice 25 de aquellas Ordenanzas, alcanzando por tanto a los encargados de su custodia en caso de extravío la responsabilidad que establece el párrafo segundo del art. 297 de las mismas.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1877.—Cavero.—Sr. Administrador de la Aduana de...

Debiendo proveerse por oposición, con arreglo a lo prevenido en el reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas, varias plazas periciales de la escala inferior que en dicho cuerpo resultan vacantes hasta el día, y las que puedan ocurrir hasta el en que terminen los ejercicios de examen, se hace saber a los que desean obtenerlas que hasta el día 26 del actual se admitirán en esta Dirección general, en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que los interesados presenten escritas de su puño y letra, y acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de 18 años.
2.º Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
3.º Certificación de buena vida y costumbres, expedida por la Autoridad local.
Con arreglo a lo prevenido en el art. 4.º de la instrucción vigente, los opositores deberán proveerse en su día de la papeleta de examen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como de cualquiera otra de las anteriormente mencionadas, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios que han de verificarse.
Por último, se hace saber que el opositor que no se presente cuando fuere llamado por el Tribunal perderá turno, y sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 15 de la citada instrucción.
Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Director general interino, Tomás Bordaño.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Minas. Cumpliendo lo mandado en la orden ministerial, fecha 2 de Junio de 1873, relativa a la concesión de azogue a los industriales que lo soliciten, esta Dirección general anuncia al público que el precio de cada frasco con 34 kilogramos 507 gramos de metal contenido será el de 200 pesetas y 87 céntimos durante el presente mes.
Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Director general, P. O., Francisco Pico.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 6 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda amortizable al 2 por 100 inferior, señaladas con los números 2391 al 2405 de presentación.

También se satisfarán en el expresado día las facturas de dicha clase que habiendo sido ya llamadas anteriormente no se hubieran presentado al cobro.
Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Álvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Los interesados que a continuación se expresan podrán presentarse el día 6 del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general a recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril del año último.

Table with columns: Número del resguardo, NOMBRES, Cantidad ofrecida, Cambio, Valor efectivo. Rows include names like D. Ricardo Torrecillas, D. Antonio Moyna, D. Lúcio Antonio Carretero, D. José Martínez, D. Máximo Lledó.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Álvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

SECRETARÍA.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta de la misma durante la primera quincena de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. José Pérez Jimenez, clasificado en concepto de cesante con el haber de 2.750 pesetas anuales, mitad del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, por reunir 25 años, un mes y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 45 de Julio de 1864 en dicha situación de cesante 19 años, 7 meses y 25 días; Juez de primera instancia de Santiago, en Jerez de la Frontera, 6 meses y 25 días; Magistrado de la Audiencia de Valladolid, 10 meses y 9 días; en igual destino en Granada y Albacete 2 años, 5 meses y un día; Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla y Cáceres un año, 8 meses y 13 días.

D. Agustín Carbonell y Cárdenas, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.400 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 21 años, 6 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de la Administración de Córdoba un año, 2 meses y un día; Oficial tercero de la Comisión de Estadística de Málaga un año, un mes y 8 días; Oficial único de la Secretaría de la Intendencia de Córdoba un mes y 10 días; Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda pública de Córdoba y Jaén 3 años, 9 meses y 13 días; Oficial tercero y primero de la Administración de Hacienda pública de Córdoba y de la clase de tesoreros de la Contaduría de Sevilla y Cádiz 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial primero Interventor de la Administración principal de Bienes nacionales de Málaga 2 años y 3 meses; Administrador de Propiedades y Mercados del Estado de Huelva y Sevilla 6 años, 8 meses y 16 días; Comisario Regio de las minas de Riotinto 3 meses y 16 días; Jefe económico de la provincia de Avila y Almería 8 meses y 24 días; Oficial de primera clase de Administración civil, en comisión, con destino a la Dirección de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, 7 meses y 21 días; Comandante, en comisión, del presidio de Sevilla, del penal de Santoña y de segunda clase del de Tarragona un año, 8 meses y 13 días, y se le abonará, según lo dispuesto en el art. 21 de la ley de presupuestos de 1865, por mitad del tiempo que estuvo cesante por reforma 3 meses y 23 días.

D. Julián Bautista Jimenez, clasificado en concepto de cesante con el haber de 2.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador por reunir 29 años, 3 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en la misma situación de cesante por la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 14 de Octubre de 1863 17 años, 2 meses y 25 días; nombrado para formar el amillaramiento de Pozo-Rubio, Cuenca, un año, 7 meses y 25 días; Escribano de diligencias de la Subdelegación de Rentas de Madrid un año, 4 meses y 22 días.

D. Anacleto Fernández Bascolla, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 22 años, 3 meses y 43 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por el extinguido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 17 de Abril de 1875 en situación de cesante 27 años, 3 meses y 45 días; Administrador principal de Clases de Cuenca 8 meses y 22 días; Inspector de Estadística de la provincia de León 3 años, 8 meses y 14 días; se le abonará desde 17 de Junio de 1863 que cesó por reforma del destino de Inspector de Estadística de León hasta 15 de Julio siguiente 14 días; por la misma razón tiene derecho al abono de la mitad de tiempo que estuvo cesante del anterior destino desde 21 de Octubre de 1864 hasta 16 de Noviembre de 1865 3 meses y 7 días.

D. José María Puig y Salazar, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 22 años y 2 meses de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por el extinguido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 14 de Setiembre de 1872 en situación de cesante 23 años y 29 días; Oficial de tercera clase de la Sección administrativa de la Administración económica de Orense 3 meses y 3 días; Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Murcia 2 años, 10 meses y 7 días.

D. Antonio Sánchez Campins, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 29 años, 6 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la extinguida Junta de Clases pasivas en sesión de 4 de Setiembre de 1867 en situación de cesante 24 años, 8 meses y 12 días; Guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Córdoba 4 años, 10 meses y 15 días.

(Se concluirá.)

Junta de la Deuda pública

Resultado de la subasta verificada el día 1.º del actual para la adquisicion de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y órden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real órden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condicion 16 del anuncio inserto en la Gaceta de 13 de Setiembre último, publica para conocimiento de los interesados.

PROP. SIONES ADMITIDAS.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), Valor efectivo (Rs. vn.). Lists names and amounts for various debt holders.

INTERESADOS.

Table with columns: Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), Valor efectivo (Rs. vn.). Lists names and amounts for various debt holders, continuing from the previous table.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. José Fernandez.....	83.110'30	89'99	83.161'38
El Banco Hipotecario de España.....	119.736	130'99	119.722'32
El mismo.....	122.027'30	130'99	122.615'30
El mismo.....	326.997'76	339'99	326.965'46
D. José de los Cobos.....	20'32	100	20'32
D. Leon Repullés.....	33'68	100	33'68
D. Juan Antonio Pic.....	33'77	100	33'77
D. Leon Repullés.....	5'28	100	5'28
El mismo.....	16	100	16
Sres. Bustamante y Gallo.....	60	100	60
D. Carlos Gomez Samper.....	60	100	60
D. Juan Fronti.....	69	100	69
D. Santiago V. Espinosa.....	76'30	100	76'30
D. Leon Repullés.....	100'20	100	100'20
D. Toribio Carranza.....	120	100	120
D. Isidro Aguirre.....	120	100	120
D. Ricardo Llanos.....	152	100	152
Doña Juliana Eguia.....	160	100	160
D. Juan de Ibarra.....	180	100	180
D. José Cuazo.....	184	100	184
D. Francisco Gonzalez.....	240	100	240
D. Francisco Vacas.....	240	100	240
D. José Hernandez.....	246	100	246
D. Antonio Alvarez.....	260'32	100	260'32
D. Pedro P. Rodriguez.....	260'30	100	260'30
D. Félix Moreno Quegles.....	266	100	266
D. E. Nájera Pelayo.....	276	100	276
D. Fidel Serrano y Perez.....	291'33	100	291'33
D. José María Izarrizaga.....	305	100	305
D. Félix Moreno Quegles.....	322	100	322
D. Salvador Garcia.....	322'42	100	322'42
D. Antonio Sanchez.....	360	100	360
El mismo.....	360	100	360
D. Pedro P. Rodriguez.....	366	100	366
D. José de Barbería.....	480	100	480
D. Carlos Gomez Samper.....	480'23	100	480'23
D. Francisco Vacas.....	418	100	418
D. Angel Ortiz.....	467	100	467
D. Antonio Sanchez.....	480	100	480
D. Pedro P. Rodriguez.....	480	100	480
D. José de Barbería.....	494	100	494
D. José Cuazo.....	506	100	506
D. E. Nájera Pelayo.....	506	100	506
D. P. Pastor Ojero.....	541'50	100	541'50
D. Andrés Salamanca.....	546	100	546
D. Francisco Agustín.....	573	100	573
D. Francisco Juliá.....	598	100	598
D. Juan Gonzalez.....	603'20	100	603'20
D. Francisco Desvit.....	608	100	608
D. Serafin Navarro.....	621	100	621
D. Francisco de P. Jimenez.....	620	100	620
D. Celestino Otuna.....	690	100	690
D. José María Arroyo.....	698'86	100	698'86
D. R. Arce y Eguilaz.....	738'34	100	738'34
Doña Encarnacion Cid.....	760	100	760
D. Francisco Gonzalez.....	760	100	760
D. Rafael Desvit.....	762'30	100	762'30
D. Teodoro Ramirez.....	767'28	100	767'28
D. Federico G. y Garcia.....	780	100	780
D. Lorenzo San Juan.....	780	100	780
D. Joaquin del Moral.....	793'30	100	793'30
D. Isidoro Angel.....	840	100	840
D. Manuel Delgado.....	835	100	835
D. Juan Antonio Pic.....	866'96	100	866'96
D. Enrique Hernandez.....	898'45	100	898'45
D. Domingo Linares.....	916	100	916
D. José Rodriguez.....	920	100	920
D. Francisco Vacas.....	924	100	924
D. Francisco Gonzalez.....	938'35	100	938'35
D. Salvador Garcia.....	960	100	960
D. J. A. Revenga.....	1.002'33	100	1.002'33
D. Damian Fuentes.....	1.020	100	1.020
D. Francisco Gonzalez.....	1.033'30	100	1.033'30
D. Jerónimo Martinez.....	1.043'68	100	1.043'68
D. Francisco Gonzalez.....	1.050	100	1.050
D. Guillermo Gosalbez.....	1.104'38	100	1.104'38
D. José Diaz Gonzalez.....	1.111'47	100	1.111'47
D. Balbino Fernandez.....	1.134	100	1.134
D. Celestino Otuna.....	1.140	100	1.140
D. Francisco de Azcoaga.....	1.184'30	100	1.184'30
D. Bonifacio Saenz.....	1.196	100	1.196
D. Manuel de la Quintana.....	1.196	100	1.196
D. P. P. Rodriguez.....	1.200	100	1.200
D. Teodoro Ramirez Rojas.....	1.200	100	1.200
D. Juan de Ibarra y Arana.....	1.213'30	100	1.213'30
D. E. Nájera Pelayo.....	1.263	100	1.263
D. José Godino.....	1.281	100	1.281
D. Antonio Sanchez.....	1.288	100	1.288
D. José García Barro.....	1.327'30	100	1.327'30
D. Eduardo Lluemas.....	1.383'30	100	1.383'30
D. José María Abalo y Sousa.....	1.403	100	1.403
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	1.406	100	1.406
D. Toribio Carranza y Márcos.....	1.407'30	100	1.407'30
D. Ventura Cabello y Sigüenza.....	1.464	100	1.464
D. Isidoro Angel.....	1.490'96	100	1.490'96
D. Bruno Zaldo.....	1.491'48	100	1.491'48
D. Francisco Javier Higuera.....	1.500	100	1.500
D. Bernardo Lopez.....	1.504'31	100	1.504'31
D. Pedro Fernandez.....	1.512	100	1.512
D. Juan de Ibarra y Arana.....	1.514'30	100	1.514'30
D. Bruno Zaldo.....	1.515'70	100	1.515'70
D. Leon Repullés.....	1.520	100	1.520
D. Juan Calvo.....	1.523	100	1.523
D. Manuel Gallo.....	1.544	100	1.544
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	1.547'96	100	1.547'96
Sres. Laffitte y compañía.....	1.538	100	1.538
Sres. Urquijo y Arenzana.....	1.560	100	1.560
D. Francisco Menendez.....	1.564	100	1.564
D. Francisco Gonzalez.....	1.610	100	1.610
D. Florencio de la Llata.....	1.628'23	100	1.628'23
D. José Stuyek y Martinez.....	1.650	100	1.650
D. Tiburcio Gomez Mazon.....	1.675	100	1.675
D. Juan de Ibarra y Arana.....	1.680	100	1.680
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	1.731'69	100	1.731'69
D. Galo Aizcorbe.....	1.740	100	1.740
D. Norberto Torres.....	1.800	100	1.800
D. Antonio Martinez.....	1.830	100	1.830
D. Antonio Alvarez.....	1.832	100	1.832
D. Ignacio Lopez de Páramo.....	1.866'83	100	1.866'83
D. Máximo García y Tobías.....	1.877'30	100	1.877'30
D. Juan Calvo.....	1.920	100	1.920
D. Miguel Echenique.....	1.939	100	1.939
D. Francisco Gonzalez.....	1.976'60	100	1.976'60
Sres. Bustamante y Gallo.....	1.997	100	1.997

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. José García Barro.....	2.040	100	2.040
D. Francisco Agustín.....	2.040	100	2.040
D. Antonio Gomez y Díez.....	2.082'30	100	2.082'30
D. Francisco Verca.....	2.070	100	2.070
D. Francisco Alonso.....	2.080'30	100	2.080'30
D. Joaquin Coll.....	2.102'30	100	2.102'30
D. Juan Gomez y Velasco.....	2.125	100	2.125
D. Celestino Vidal.....	2.160	100	2.160
D. Francisco Gonzalez.....	2.160	100	2.160
D. Martín Puértolas y Ayuso.....	2.242	100	2.242
D. Joaquin de Lezcano.....	2.254	100	2.254
D. Higinio Herce.....	2.268	100	2.268
D. Pedro Plagnol de Mendez.....	2.340	100	2.340
D. Juan José Escanciano.....	2.353'46	100	2.353'46
D. Tomás de Arcos.....	2.357'30	100	2.357'30
D. Antonio Gomez y Díez.....	2.360	100	2.360
D. Teodoro Ramirez Rojas.....	2.480	100	2.480
D. Francisco Alonso.....	2.518'30	100	2.518'30
D. Francisco Gonzalez.....	2.569	100	2.569
D. Juan Calvo.....	2.574'19	100	2.574'19
D. Domingo Linares.....	2.576	100	2.576
D. A. Hinojosa.....	2.577'33	100	2.577'33
D. Francisco Gonzalez.....	2.587'48	100	2.587'48
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	2.626'39	100	2.626'39
D. Fermín Martínez y Lopez.....	2.640	100	2.640
D. Serafin Navarro.....	2.641'96	100	2.641'96
D. José de Barbería.....	2.830	100	2.830
D. Ramon María de la Jara.....	2.834'92	100	2.834'92
D. Francisco de Vargas.....	2.863	100	2.863
D. Francisco Leon.....	2.954'64	100	2.954'64
D. Juan Calvo.....	2.962'23	100	2.962'23
D. Juan de la C. Lavalle.....	2.978	100	2.978
D. Bruno Zaldo.....	3.000	100	3.000
El mismo.....	3.000'30	100	3.000'30
El mismo.....	3.003'37	100	3.003'37
El mismo.....	3.006'38	100	3.006'38
El mismo.....	3.007'29	100	3.007'29
El mismo.....	3.008'80	100	3.008'80
D. Antolin Alonso.....	3.013	100	3.013
D. Felipe Benito de las Heras.....	3.022'30	100	3.022'30
D. Leon Repullés.....	3.040	100	3.040
D. Florencio de la Llata.....	3.050	100	3.050
D. Francisco Vacas.....	3.050	100	3.050
D. Alejandro Jimenez.....	3.067'40	100	3.067'40
D. José Miguel Sotelo.....	3.090	100	3.090
D. Ramon María de Urcullu.....	3.116	100	3.116
D. Fermín Martínez y Lopez.....	3.334'30	100	3.334'30
D. Sebastian Garrido.....	3.370	100	3.370
D. Félix Moreno Quegles.....	3.363	100	3.363
El mismo.....	3.363	100	3.363
D. P. Pastor Ojero.....	3.450	100	3.450
D. Matías Inés.....	3.474'30	100	3.474'30
D. Antonio Gomez y Díez.....	3.507'30	100	3.507'30
D. E. Nájera, Pelayo y compañía.....	3.542	100	3.542
D. Bruno Zaldo.....	3.564'46	100	3.564'46
D. Mariano S. Muniesa.....	3.633'44	100	3.633'44
D. Bruno Zaldo.....	3.638'94	100	3.638'94
D. José Godino.....	3.660	100	3.660
D. Francisco de Vargas.....	3.686	100	3.686
El mismo.....	3.733'30	100	3.733'30
D. Tomás Lopez y Ruiz.....	3.748'30	100	3.748'30
D. José Sanchez.....	3.758'89	100	3.758'89
D. José Lopez.....	3.819	100	3.819
D. Juan Sevillano.....	3.870	100	3.870
D. Fermín Martínez y Lopez.....	3.894	100	3.894
D. Galo Aizcorbe.....	3.895'33	100	3.895'33
D. Saturnino Arroyo.....	3.965	100	3.965
D. Fidel Serrano y Perez.....	4.000	100	4.000
D. Rafael Rodriguez.....	4.002	100	4.002
D. E. Nájera, Pelayo y compañía.....	4.071	100	4.071
D. Félix Moreno Quegles.....	4.071	100	4.071
D. Ramon María de Urcullu.....	4.086'30	100	4.086'30
D. José Máximo Perez.....	4.164'90	100	4.164'90
D. José de los Cobos.....	4.219'25	100	4.219'25
D. Juan Calvo.....	4.233'06	100	4.233'06
D. Galo Aizcorbe.....	4.260	100	4.260
D. José de los Cobos.....	4.315	100	4.315
D. Félix de Zaballa.....	4.331	100	4.331
D. Jerónimo Martinez.....	4.402'30	100	4.402'30
D. Manuel A. Frade.....	4.488'22	100	4.488'22
D. Antolin Alonso.....	4.508	100	4.508
D. Bernardo Lopez.....	4.546	100	4.546
D. Isidro Alvarez.....	4.708	100	4.708
D. Francisco Gonzalez.....	4.836'33	100	4.836'33
D. Sebastian Arrogui.....	4.844	100	4.844
D. Bruno Zaldo.....	5.003'61	100	5.003'61
El mismo.....	5.027'44	100	5.027'44
D. Francisco Gonzalez.....	5.087'36	100	5.087'36
D. José Godino.....	5.107'70	100	5.107'70
Sres. Urquijo y Arenzana.....	5.130	100	5.130
D. Felipe Benito de las Heras.....	5.290	100	5.290
D. Manuel Aristizabal y Ortiz.....	5.307	100	5.307
D. Florencio de la Llata.....	5.332'36	100	5.332'36
D. Emilio Eleazar.....	5.372'23	100	5.372'23
D. Bernardo Lopez.....	5.389	100	5.389
Sres. Max Laffitte y compañía.....	5.545'30	100	5.545'30
D. Laureano Pozzi.....	5.562	100	5.562
D. Damian Fuentes.....	5.603'48	100	5.603'48
D. Antonio Martinez.....	5.623	100	5.623
D. Antonio Gomez Díez.....	5.719'80	100	5.719'80
D. P. Pastor Ojero.....	5.750	100	5.750
D. Luis Pellico.....	5.769'38	100	5.769'38
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	5.782'30	100	5.782'30
D. Antonio Sanchez.....	5.813'18	100	5.813'18
D. José Canosa.....	5.851	100	5.851
D. Florencio de la Llata.....	5.896'47	100	5.896'47
D. José Barbería.....	5.898	100	5.898
Sres. E. Nájera Pelayo.....	5.943'30	100	5.943'30
D. Francisco A. de Tejada.....	6.000	100	6.000
D. F. Javier Higuera.....	6.000	100	6.000
D. Rafael Rodriguez.....	6.003	100	6.003
D. Florencio de la Llata.....	6.014'44	100	6.014'44
Sres. Max Laffitte y compañía.....	6.013'30	100	6.013'30
D. Antolin Alonso.....	6.014'30	100	6.014'30
D. Florencio de la Llata.....	6.013'30	100	6.013'30
D. J. A. Revenga.....	6.016'12	100	6.016'12
D. Bruno Zaldo.....	6.050	100	6.050
D. Antolin Alonso.....	6.060'30	100	6.060'30
D. Márcos de Lucas.....	6.061'06	100	6.061'06
D. Bruno Zaldo.....	6.063'95	100	6.063'95
D. Juan Manuel Gonzalez.....	6.187	100	6.187
D. Antonio Sanchez.....	6.248	100	6.248
D. Isidro Aguirre.....	6.297'40	100	6.297'40
D. Justo Gonzalez.....	6.348	100	6.348



INTERESADOS.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	Valor efectivo. Rs. vn.
D. Antonio Sanchez.....	30.073'80	400	30.073'80
D. Bruno Zaldo.....	30.085'66	400	30.085'66
D. Antonio Sanchez.....	30.091'42	400	30.091'42
D. José Canosa.....	31.196'80	400	31.196'80
D. Faustino de Mateo y Serrano.....	31.381'80	400	31.381'80
D. Sebastian Arregui.....	32.514	400	32.514
D. P. Pastor y Ojero.....	32.696	400	32.696
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	32.729'24	400	32.729'24
D. Laureano Pozzi.....	32.802'80	400	32.802'80
D. Antonio Sanchez.....	33.401'80	400	33.401'80
D. Bruno Zaldo.....	33.901'80	400	33.901'80
D. Antonio Sanchez.....	33.462'80	400	33.462'80
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	39.206'61	400	39.206'61
D. Juan M. Manzanedo.....	39.842	400	39.842
D. Jacinto Aidama.....	40.147'80	400	40.147'80
D. P. Pastor Ojero.....	40.260	400	40.260
D. Pascual Torres.....	41.400	400	41.400
Sres. Max Laffitte y compañía.....	42.154'80	400	42.154'80
Sres. G. Rolland y compañía.....	42.700	400	42.700
D. Bruno Zaldo.....	45.014'84	400	45.014'84
El mismo.....	45.015'81	400	45.015'81
El mismo.....	45.019	400	45.019
El mismo.....	45.047'80	400	45.047'80
El mismo.....	45.072	400	45.072
D. José Godino.....	53.297'88	400	53.297'88
Sres. D. Francisco de P. Jimenez y compañía.....	56.203	400	56.203
D. Juan M. Manzanedo.....	56.617	400	56.617
D. Valentin Palomar.....	57.140'23	400	57.140'23
D. Francisco de P. Retortillo.....	58.602'88	400	58.602'88
D. Bruno Zaldo.....	60.018'41	400	60.018'41
El mismo.....	60.028	400	60.028
D. Pascual Torres.....	61.160	400	61.160

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	Valor efectivo. Rs. vn.
D. José Miguel Sotelo.....	63.379	400	63.379
D. Antonio Sanchez.....	64.790	400	64.790
D. Juan de Ibarra y Arana.....	72.762	400	72.762
D. Luis de Benavides.....	80.126	400	80.126
D. Juan de Ibarra y Arana.....	88.630'76	400	88.630'76
Sres. Urquijo y Arenzana.....	123.120	400	123.120
D. Modesto Montes.....	136.209	400	136.209
D. Eduardo Romaguera.....	140.278'80	400	140.278'80
			40.361.412'80

PROPOSICIONES DESECHADAS Y CAUSAS POR QUÉ LO HAN SIDO.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.
Por ofrecer el cambio con fraccion de céntimo.	
D. Antonio Rosado.....	9.500
El mismo.....	11.400
Por no consignarse el cambio.	
D. Galo Alcorbe.....	68.000
Por ofrecer valores que no son objeto de la subasta.	
D. Antonio Sanchez.....	1.210'40
D. Máximo Garcia Tobias.....	2.185
Por no haber constituido previamente el depósito de los valores.	
D. Pablo Ruiz.....	1.000

Madrid 4 de Octubre de 1877.—El Secretario. P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1874, facturas números 3.229 y 4.379 de señalamiento; segundo semestre de 1874, factura num. 242 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 207 y 261 de id.; segundo semestre de 1875, factura número 213 de id.; primer semestre de 1876, factura número 227 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 257, 253, 254 y 253 de id.; primer semestre de 1877, facturas números 189 al 197 de id.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

**Tesorería Central de la Hacienda pública.**

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 3 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos de los siguientes vencimientos:

De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 1.973 al 1.983 de presentación, importantes 5.574 pesetas 50 céntimos. De 30 de Junio de 1877, facturas números 1.163 y 123 de presentación y 68 y 69 de registro, importantes 499 pesetas y 50 céntimos.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**Dirección general de Gracia y Justicia, Administración y Fomento.**

Se hallan vacantes, y han de proveerse por oposicion en esta capital, con arreglo al art. 42 de la ley del Notariado de Cuba y Puerto-Rico de 29 de Octubre de 1873 y en la forma que determina el reglamento de la misma fecha, las Notarías siguientes:

**Isla de Cuba.**

- Una en la cabecera del distrito de Bayamo.
- Una en la de Cárdenas.
- Una en la de Manzanillo.
- La de Moran (distrito de Remedios).
- La de Ciego de Avila (distrito de Santi-Spiritus).

**Isla de Puerto-Rico.**

- La de Vieques (distrito de Humacao).

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas á esta Dirección general dentro del preciso término de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Director general, Enrique de Cisneros.

Se hallan vacantes, y han de proveerse por concurso ó traslación entre los Notarios que lo soliciten, tanto de Cuba y Puerto-Rico como de la Península é Islas Baleares y Canarias, con arreglo á la ley del Notariado y reglamento de 29 de Octubre de 1873 de Cuba y Puerto-Rico, las Notarías siguientes:

**Isla de Cuba.**

- Una en la cabecera del distrito de Baracoa.
- Una en la de Bayamo.
- La de Las Tunas (distrito de Bayamo).
- La de Ceja de Pablo (distrito de Sagua la Grande).
- La de Esperanza (distrito de Santa Clara).
- La de Jovellanos (distrito de Colon).
- La de Madruga (distrito de Güines).
- La de Mantua (distrito de Pinar del Rio).
- La de Nuevitas (distrito de Puerto-Príncipe).
- La de Sagua de Tanamo (distrito de Santiago de Cuba).

**Isla de Puerto-Rico.**

- La de Arroyo (distrito de Guayama).
- La de Juana Diaz (distrito de Ponce).

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del preciso término de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Director general, Enrique de Cisneros.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administración del Correo Central.**

**SECCION DE LISTA.**

Cartas detenidas por falta de franqueo en 4 de Octubre.

- Núm. 31 Bernarda Martín.—Aranjuez.
- 32 Celestino Gonzalo.—Torre de Blasco.
- 33 Concepción Blanquer.—Baños de San Hilario.
- 34 Erminia Varona.—Getafe.
- 35 Francisco Muro.—Trujillo.
- 36 Francisco Sacristan.—Logroño.
- 37 Joaquin Martín.—Aldeadavila.
- 38 José Gomez.—San Miguel de la R.
- 39 Juan A. Alonso.—Balvnedizo.
- 40 José M. Aguado.—Motril.
- 41 José Villar.—Pozo-hondo.
- 42 Manuel Domingo.—Alobras.
- 43 Oficial habilitado de la Intendencia.—Valencia.
- 44 Pilar Franco.—Zaragoza.
- 45 Paz Gomez de A.—Cabra.
- 46 Teodoro C. Ramirez.—Alfaro.
- 47 Telesfora Arregui.—Artajena.
- 48 Zenon Puig S.—Tortosa.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Administrador, P. I., Antonio María Zapatero.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Eduardo Estéban, Administrador, y á D. Juan Torres, Contador, ó á los herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 45 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de enargado á recoger y contestar al pliego de calificación de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de la Administración de Contribuciones de Puerto-Príncipe del mes de Julio de 1866; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1877.—Manuel Tomé. —1

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Baza.**

D. Emilio Sanchez Morales, Juez municipal de esta ciudad, y de primera instancia interino de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber que en este dicho Juzgado y con fecha 17 de Agosto último se presentó escrito por el Procurador D. Antonio Gallego Cárdenas, en nombre de D. Salvador Lopez de Sagredo, como apoderado del Excmo. Sr. D. Narciso Heredia y Peralta, Conde de Doña Marina, deduciendo demanda de interdicto de recobrar la posesion de un terreno poblado de monte atochar, perteneciente al cortijo nombrado del Negretin, sito en término de la villa de Freila, y de que ha sido despojado por los guardas ó dependientes de D. Guillermo Mac-Murray y D. David Mac-Farlanc, quienes por medio de sus operarios ó jornaleros habian procedido al arranque de los espartos en dichos terrenos, ofreciendo justificar tal extremo, y el de la posesion en que su representado se hallaba de aquellos, por medio de la oportuna informacion testifical y la prestacion de fianza que se le exigiera á fin de que el juicio se sustanciara sin audiencia de los despojantes; admitida y practicada la informacion, y facilitádose las fianzas acordadas, recayó el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Baza, á 22 de Agosto de 1877, el Licenciado D. Emilio Sanchez Morales, Juez municipal de esta poblacion, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario; en vista del presente in-

terdicto de recobrar la posesion propuesto por el Procurador, D. Antonio Gallego Cárdenas, en nombre y representacion del Excmo. Sr. D. Narciso Heredia y Peralta, vecino de Madrid, contra D. David Mac-Farlanc y D. Guillermo Mac-Murray, de ignorada vecindad, y representados, segun se indica, en la villa de Cullar por su apoderado D. Gregorio Caja; y

Resultando que en 17 del actual se presentó demanda de interdicto restitutorio por el ya citado Procurador D. Antonio Gallego Cárdenas en la representacion indicada, manifestando que su poderdante es dueño y actual poseedor del cortijo llamado del Negretin, sito en el r'io Barbata ó Guadiana Menor, término de Freila, compuesto de varias tierras de riego y secano y terrenos incultos, siendo uno de sus linderos la jurisdiccion del pueblo de Zajar, desde la entrada del arroyo de Bacor, y las tres cruces al cerro de las Canteras y vertientes á la Morra Alta de dicho cerro, por Poniente; desde este punto, en que empieza el lindero Norte por las vertientes de la loma de la Madre Vieja, vereda que llaman de las Canteras, y cabeceras de dicha Madre Vieja, el collado Beracejo y mojon del Pino; en virtud de cuya posesion ha venido desde tiempo inmemorial aprovechando sus productos sin oposicion alguna hasta el presente año, ó sea el 6 del corriente mes, en que los dependientes y trabajadores de D. David Mac-Farlanc, en representacion de D. Guillermo Mac-Murray, dirigidos y acompañados por el guarda Antonio Doblas Cuenea, invadieron aquellos terrenos arrancando los espartos que en ellos existian y llevándolos á los depósitos que dichos señores tienen establecidos como arrendatarios de los montes públicos de Zajar, sin que bastaren á contrariar tales propósitos las observaciones hechas por los guardas y arrendatarios del cortijo del Negretin; sobre todo lo que dicho Procurador ofreció la oportuna informacion, que fué practicada utilizando 14 testigos que unánimes declararon sobre el extremo de la posesion en sentido afirmativo, haciéndolo además cuatro de ellos sobre el acto del despojo, interesando se sustanciara el expediente sin previa citacion de los despojantes, por haberse optado por este medio, y prestada la fianza que se estimó conveniente;

Considerando que por parte del Excmo. Sr. D. Narciso de Heredia se han justificado los dos extremos sobre que versaba su demanda, cuales son hallarse en la posesion y tenencia del derecho á percibir todos los productos del cortijo y tierras enunciados del Negretin, y haber sido despojado de su posesion por los dependientes ó empleados de D. David Mac-Farlanc, representante de D. Guillermo Mac-Murray;

Vistos los artículos 724, 725, 726 y 727 de la ley de Enjuiciamiento civil, dicho Sr. Juez, por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba haber lugar al interdicto de recobrar la posesion propuesto á nombre del Excmo. Sr. D. Narciso de Heredia y Peralta, y en su virtud restituir á este en la que ha sido turbado por los dependientes y empleados de Don David Mac-Farlanc, como representante de D. Guillermo Mac-Murray, reponiendo en su consecuencia las cosas al estado que tenian ántes de la novedad expoliativa; condenándoles á la devolucion de los frutos ó productos que han recolectado y al pago de las costas, daños y perjuicios originados; apercibiéndoles tambien para que en lo sucesivo se abstengan de cometer actos como los ejecutados reservándoles, sin embargo, su derecho para que puedan ejecutarlo en la via y forma que viere convenientes; pues por este su auto que S. S. proveyó, definitivamente juzgando, así lo acuerda, manda y firma.—Emilio Sanchez Morales.—José Sanchez Sepúlveda.»

En su virtud, practicada la diligencia de posesion y notificado á D. Gregorio Caja Martínez, vecino de Cullar, que se indicó ser apoderado de los despojantes, se presentó escrito por el mismo, haciendo presente no tenía tal representacion, y dada vista de él á la parte del Procurador D. Antonio Gallego Cárdenas la evacuó con fecha 6 del corriente, rectificando su escrito de demanda relativamente á los nombres de los despojantes, que lo fueron D. Guillermo Mac-Murray y D. Jorge Mac-Farlanc en lugar de D. David del mismo apellido, que por un error de redaccion se consignó en la demanda, y que no

afectando en nada tal inexactitud al resultado del auto restitutorio, basado en la informacion practicada, se tuviera por hecha tal manifestacion; y que siendo desconocida la residencia y domicilio de los despojantes se hiciera á ellos la notificacion acordada por medio de los oportunos edictos. En su mérito, ha recaido la siguiente

Providencia.—Por presentado el anterior escrito que se unirá á sus antecedentes; y en consideracion á lo que en el mismo se alega y expone, entendiéndose el auto restitutorio dictado en este expediente contra D. Jorge Mac-Parlane y D. Guillermo Mac-Murray, que por error de redaccion, segun se expresa, se dijo ser D. David Mac-Parlane; y para la notificacion de aquellos, mediante á no ser conocido el punto de su residencia, publíquese dicho auto y esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por término de 30 dias.

Juzgado de primera instancia interino de este partido, en Baza, á 7 de Setiembre de 1877.—Emilio Sanchez Morales.—José Sanchez Sepúlveda.

Y á fin de que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Baza á 7 de Setiembre de 1877.—Emilio Sanchez Morales.—Por su mandado, José Sanchez Sepúlveda. X—493

Madrid.—Audiencia.

Per el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se anuncia el fallecimiento intestado de D. Julian Olivan y Sanz, natural de esta Corte, ocurrido en la misma en 31 de Agosto de 1873, para que los que se crean con derecho á heredarle se presenten á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía del actuario en término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio; y se advierte que ya se han presentado como herederos del mismo sus hermanos D. Enrique, D. Paulino y Doña Margarita Olivan y Sanz.

Madrid 29 de Setiembre de 1877.—V. B.—El Juez, Carrasco.—El Escribano, Villarcubia. X—800

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 del actual, el cuarto bajo y buhardilla de la casa núm. 68 moderno de la calle de Atocha, retasados en la cantidad de 60.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la retasa.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1877.—Sabino Ruiz de Eche.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. X—801

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D. Anselmo Urbina y Murguía, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 6 de Mayo último, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta la fecha se han presentado D. Juan de Aldana y Urbina; D. Andrés, Doña Celestina, Doña Luciana y Doña Luisa Salazar y Urbina; Don Joaquín, Doña Pilar y Doña Joaquina Urbina y Sola; D. Javier, D. Joaquín y D. Ramon Alberico y Urbina, y Doña Emilia Urbina y Fraizur, representadas por el Procurador D. Celedonio Villaverde, á cuya instancia se ha promovido este abintestado.

Librado en Vitoria á 3 de Octubre de 1877.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Pedro del Marmol. X—802

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 5 de Octubre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, and values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 47'90 p. Paris, á 8 dias vista, 4'98 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Octubre de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 5 de Octubre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llegó en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 4 á 4'50 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo.

Trigo, precio medio, á 42'23 pesetas la fanega, y á 32'47 el hectólitro.

Cebada, precio medio, á 5'6 pesetas la fanega, y á 9'45 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 196.—Carneros, 735.—Ternezas, 46.—TOTAL, 997.

Su peso en libras, 93.484.—Idem en kilogramos, 42.870.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Céntos., and rows for various locations like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Ternezas, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Anteanoche se estrenaron durante la comida de Palacio seis piezas musicales, compuestas por los profesores de la banda del cuerpo de Alabarderos, y que han sido dedicadas á la Real Familia. Titúlanso: Cacería, de D. Leopoldo Martín, músico mayor; Regreso de la Granja, polka de D. Dionisio Perlines; Balbina, tanda de walses de D. Eleuterio Parra; Capricho, variaciones de D. Fermin Ruiz; Los Alabarderos, polka de D. Eleuterio Gonzalez; Lanceros de España, por D. Leopoldo Martín. Dichas composiciones agradaron mucho á las Reales Personas, y fueron hábilmente desempeñadas.

Mañana, á las dos de la tarde, se verificará en el salon del Conservatorio de Música, bajo la presidencia del señor Campoamor, una sesión literaria en honor de la memoria del poeta Narciso Serra.

Despues de La Favorita se cantarán en el Teatro Real El Trovador, por la Sra. Borghi-Mamo y los Sres. Tamberlick y Boccolini, y Los Puritanos, por la Sra. Rubini y por Graziani y Gayarre.

Paulina Lucca ha dejado á eleccion de la empresa la ópera de su debut, indicando, sin embargo, Los Hugonotes, La Africana, Fausto ó Fra Diavolo.

ANUNCIOS.

LOS ALBACEAS TESTAMENTARIOS DEL SR. D. LORENZO DE Palacio y San Cristóbal, que falleció el 43 de Setiembre del corriente año, para cumplimentar una de sus últimas voluntades, hacen saber que lega á su pariente ó parienta más inmediato la casa sita en la calle de Cantarranas, núm. 6, la huerta con su caseta en el término de Ibañeta, y otra casa calle de San Francisco, hoy Santa Clara, señalada con el núm. 10, radicantes en esta ciudad.

Los que se crean con derecho á dicho legado acudirán á los testamentos con los documentos justificativos de su parentesco dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA, Diario oficial de Avisos de Madrid y Boletines de las provincias de Burgos y Vizcaya.

Orduña 4.º de Octubre de 1877.—Manuel María de Gutierrez.—Fernando Ladrón de Guevara. X—1

SANTOS DEL DIA.

San Bruno, confesor y fundador; Santa Erolinda, mártir, y San Magno, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de San Pedro.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 2.ª de abono.—Turno par.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La mancha en la frente.—A la puerta del cuartel.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—A casarse tocan.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Ser-vir para algo.—Los niños y los locos.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El último figurín.—El doble trapezo, por los Sres. Torres y Las Heras.—Los tres diablos, intermedio cómico por los célebres Wise's.—La barra fija.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Azulina.—Mr. Cascabel.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Unido de vibras.—Nadie diga de esta agua no beberé.—Una boda improvisada.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Serafín.—Una casa de ficras.—La mujer debe seguir al marido.—El hijo de su madre.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Por la propina.—Las jorobas.—Mate usted á mi marido.—Un monicmio.—Baile.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion cómica, en la que tomarán parte los principales artistas y la compañía argelina.